

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-27/2022**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día once de julio de dos mil veintidós.

### **ASISTENCIA**

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Diego Gerardo Gómez Herrera, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin Suplente.

Ausente con excusa: Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior:
  - 3.1. Propuesta de nombramiento
4. Gerencia de División Comercial:
  - 4.1. Gerencia de Negocios
    - 4.1.1. Solicitudes de Crédito
  - 4.2. Gerencia de Créditos y Cobros
    - 4.2.1. Fijación de rango de precio de Activos Extraordinarios
5. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales:
  - 5.1. Aprobación de bases de Licitación Pública 05-2022 “servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA”
  - 5.2. Resultados de la Licitación Pública N° 02-2022, denominada “servicios de administración externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia, proceso y traslado de valores para el BFA”
  - 5.3. Aprobación de inicio de proceso de Contratación Directa N° 06-2022, “adquisición de módulos complementarios en sistema Evolution para gestión de talento humano”.
  - 5.4. Aprobación de inicio de proceso en el mercado bursátil, MB 08-2021 “renovación y adquisición de licencias Microsoft”.
6. Gerencia de Cumplimiento:
  - 6.1. Propuesta de aprobación del Sistema de Gestión de Riesgos de LDA/FT/FPADM
7. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad
  - 7.1. Informe de retroalimentación de los Principios de Banca Responsable
8. Gerencia de Talento Humano:
  - 8.1. Solicitud de excepción a Política de Gestión de Talento Humano
9. Otros.
  - 9.1. Propuesta de actualización de Documento Normativo “Manual de Auditoría Interna”

## **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-26/2022 de 04 de julio de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

### **3.1 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

## **4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

### **4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS**

#### **4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

### **4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

#### **4.2.1 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**

**A. INMUEBLES UBICADOS EN PLAYA EL ESPINO, JUCUARÁN, USULUTÁN, CARTERA BFA**

**B. INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN CRUZ GRANDE, IZALCO, SONSONATE.**

## **5. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

### **5.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 05-2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA"**

La Jefa de la UACI, presenta a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación 05-2022, para la "servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA".

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de

las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso... se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC... la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA en el número 6.1.2 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.7 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

#### **ANTECEDENTES**

El 22 de junio del presente año, la Gerencia de Administración, solicitó los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas del BFA.

Se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de treinta y dos (32) plantas para generar energía eléctrica en el Banco de Fomento Agropecuario: distribuidas en Oficinas Centrales, Agencias BFA y Bodega de Suministros.

Se verificó en fecha 27 de junio del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando la oficial de presupuesto el monto de \$90,000.00 + impuestos. La comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de las mismas el día 4 de julio de 2022 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

#### **RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefa de la UACI recomienda a la Junta de Directores: a) aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 05/2022 denominada “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18,43, 44 y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

Se solicita que el presente punto se ratifique en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-286/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario el servicio preventivo y correctivo de plantas eléctricas ubicadas en centros de servicio y oficina central
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 43, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N°05-2022 denominada “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA**”; b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **5.2 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022, DENOMINADA “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE CAJA GENERAL, APROVISIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CUSTODIA, PROCESO Y TRASLADO DE VALORES PARA EL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó los resultados de la licitación pública N° 02-2022, denominada “servicios de administración externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia, proceso y traslado de valores para el BFA.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la Junta de Directores o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

El artículo 20 de la referida Ley, expresa que cada Institución constituirá las comisiones para evaluación de ofertas que estime conveniente, que serán nombradas por el titular o por la persona a quien este designe. Dichas comisiones podrán variar de acuerdo a las obras, bienes o servicios a adquirir y procederán cuando se traten de licitaciones, concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. La referida disposición legal también establece quienes deberán conformar como mínimo la comisión.

Asimismo, el artículo 55 de la LACAP determina que la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso

El artículo 56 de la LACAP establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación ofertas, elaborará un informe basado en los aspectos técnicos y económico-financieros, a los que se refiere el artículo 55 de la citada Ley, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificada o para que declare desierta la licitación o concurso. Dicha recomendación comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente e incluirá aquellas otras que en defecto de la primera representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación. Si la autoridad estuviere de acuerdo con la adjudicación procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; si no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada deberá razonar y consignar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierta la licitación.

El artículo 56 del Reglamento de la LACAP señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondiente, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda para que el titular acuerde la adjudicación o para que declare desierto el procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA, en el número 6.1.3, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos provenientes de las Licitaciones o Concursos Públicos.

#### ANTECEDENTES

A requerimiento del Gerente de Finanzas, en fecha 25 de abril del 2022, se inició el proceso de contratación del Servicio de Administración externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia, proceso y traslado de valores para el BFA; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 19 de mayo del presente año; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvieron a disposición las bases para descarga gratuita los días 19 y 20 de mayo de 2022; habiendo adquirido las Bases de Licitación en forma gratuita en este sitio la siguientes empresa: SERVICIOS SALVADOREÑOS DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. que puede abreviarse SERSAPRO, S.A. DE C.V. de acuerdo al Artículo 49 de la LACAP.

El día seis de junio del presente año, fue apertura la Licitación recibiendo la siguiente oferta:

Oferente	Monto Total Oferta
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	Presenta precios unitarios los cuales se detalla en la evaluación económica

**Monto designado en el presupuesto**

**\$273,919.21 con IVA**

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de las ofertas según detalle:

#### METODOLOGÍA DE EVALUACION

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 55 de la LACAP y de la Metodología de Evaluación:

ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	NO TIENE PUNTAJE	
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS	20.00%	16.00%
ETAPA 3	ASPECTOS TÉCNICOS	60.00%	48.00%
ETAPA 4	ASPECTOS ECÓNICOS	20.00%	Se evaluará tomando en cuenta el precio más bajo ofrecidos, de esta manera se establecerá la mejor oferta, de menor a mayor precio

#### ETAPA 1.....CUMPLE/NO CUMPLE

##### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

##### CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos. La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de dichos documentos son SUBSANABLES a excepción de los señalados en el literal d) del Art. 25 LACAP. Si son subsanables (enmendables) se establecerá un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para subsanarlas, después de notificado; si la documentación no es enviada de conformidad y en el tiempo indicado, o si los errores u omisiones no son subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE.

Si los errores u omisiones son no subsanables, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

Se establece que la información y documentación técnica deberá presentarse en forma completa por parte del ofertante. El Banco **NO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR INFORMACIÓN** que se haya omitido o presentado incompleta, con la excepción de documentación, información o aclaraciones para desvanecer dudas, contradicciones o discrepancias durante la evaluación.

Para verificar el cumplimiento en la presentación de documentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas se apoyará en tres elementos: **1)** Revisión del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; **2)** Revisión de la documentación legal realizada por el Asesor Legal de la Comisión; y **3)** Revisión de toda la documentación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas al realizar el análisis y verificación de la documentación presentada por el oferente de los aspectos legales/administrativos/financieros/técnicos, encontrándose que la oferta presentada por SERSAPRO, S.A. DE C.V., presenta observación en la documentación siguiente:

En las bases de Licitación en el numeral 3.3 Documentos que componen la oferta, documentación técnica, subnumeral 9) se solicitó copia de la póliza de seguros emitida por la Compañía de Seguros a favor de la empresa participante sobre las coberturas en Tránsito, Dentro de los Predios y Pavimento y la cobertura dentro de los locales, en cajas fuertes y en las bóvedas del contratista, haciendo

constar los Límites de Responsabilidad que actualmente tienen contratados en la Póliza de Seguros de Valores (si se presenta fotocopia deberá estar certificada por Notario), en razón de ello deberá notificarse a la empresa sobre la subsanación siguiente:

Deberá presentar la póliza de seguro completa con sus anexos, debido a que el extracto en la constancia presentada necesita ser ampliada y aclarada en el análisis técnico por el asesor y corredor de seguros contratado por el Banco.

Por lo que se les previno a que subsanaran la documentación en el tiempo establecido en nota de fecha 13 de junio de 2022, la misma que fue superada, por tanto, la oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**ETAPA 2.....20%**

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

La situación y capacidad financiera de la empresa participante se valorará de acuerdo a los indicadores financieros siguientes:

- a) LIQUIDEZ..... 40%  
 Se sub-divide en:
  - \* Capital de trabajo (10%)
  - \* Razón circulante (10%)
  - \* Prueba ácida (10%)
  - \* Ciclo de Efectivo (10%)
- b) ENDEUDAMIENTO..... 30%  
 Se sub-divide en:
  - \* Nivel de endeudamiento (15%)
  - \* Apalancamiento total (15%)
- c) RENTABILIDAD.....30%  
 Se sub-divide en:
  - \* Rendimiento sobre el capital contable (15%)
  - \* Rendimiento de la inversión (15%)

Para que el ofertante pueda continuar en el proceso de evaluación, deberá alcanzar como mínimo un resultado del **16% con respecto al 20%** que es el valor de la Etapa 2; en caso contrario, se excluirá la oferta de la evaluación y será declarada **NO ELEGIBLE**

**RESULTADO DE LA ETAPA 2..... 20%**

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

EMPRESA	FACTOR 1 LIQUIDEZ (40%)	FACTOR 2 ENDEUDAMIENTO (30%)	FACTOR 3 RENTABILIDAD (30%)	TOTAL ETAPA 2
SERSAPRO, S.A. de C.V.	39.25%	30.00%	24.00%	18.65%

Luego de constatar que la empresa participante supera **el 16.00% con respecto al 20%** del valor requerido en la etapa 2, por lo que se procedió a evaluar la etapa 3.

**ETAPA 3.....60%**

**ASPECTOS TECNICOS:**

Se divide en 4 Factores:

**FACTOR 1:  
CURRICULUM EMPRESARIAL.....10%**

**TIEMPO DE EXPERIENCIA**

Se verificó el tiempo de experiencia en la Administración Externa de Caja General, aprovisionamiento de cajeros automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores, los datos de años de experiencia se tomaron de las Generalidades del Ofertante, según Formato #5.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	AÑOS DE EXPERIENCIA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	29 años y 1 mes para servicios de Traslado de Valores (a partir del 15/04/1993), 21 años 6 meses para los servicios de administración externa de caja general, custodia, proceso (a partir del 03/11/2000), y 24 años para el aprovisionamiento de cajeros automáticos (junio/1998).

**CARTERA DE CLIENTES**

Se tomó en consideración, como clientes únicamente a los Bancos privados, estatales y/o Bancos Cooperativos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero a quienes les proporcionan los servicios de Administración Externa de Cajas Generales, Aprovisionamiento de cajeros automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores; exceptuando las Sociedades de Ahorro y Crédito.

Para tal efecto, se apoyó en el listado del cuadro consolidado de contratos vigentes proporcionado por el ofertante, según Formato #8 y que estuvieran respaldadas por cartas emitidas por los clientes que avalan la relación comercial o de servicio, según Formato #9, de las Bases de Licitación.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	CARTERA DE CLIENTES
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	2 bancos (Banco Azul de El Salvador y ABANK)

**CAPACIDAD INSTALADA**

Se evaluó conforme los siguientes 3 elementos:

**ELEMENTO #1**

**RECURSO HUMANO**

Se evaluó la cantidad de personas que laboran en las áreas de Administración Externa de Caja General, Aprovisionamiento de cajeros automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores en las oficinas de los ofertantes.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	638 personas

**ELEMENTO #2:**

**INFRAESTRUCTURA FISICA**

Se evaluó que el ofertante cuenta con infraestructura física en San Salvador (Zona Central), San Miguel (Zona Oriental), Santa Ana y Sonsonate (Zona Occidental), que son las 4 zonas geográficas del país.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	INFRAESTRUCTURA FISICA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	6 Oficinas: Oficina Central, Aeroflash, Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y Oficinas Red AKI PAGO

**NOTA:**

**SERSAPRO, S.A. DE C.V.:** Presentó 6 oficinas, incluyendo la Oficina de Aeroflash, la cual es una oficina de contingencia en casos de siniestro, es decir que pasa a ser la oficina general de traslado y proceso de operaciones de la sociedad ofertante.

**ELEMENTO #3:**

**VEHICULOS BLINDADOS**

Este elemento establece que el ofertante debe contar con una flotilla de vehículos para el cumplimiento de los servicios de traslado de valores.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	CANTIDAD DE VEHICULOS
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	81 Camiones y Pick-Up Blindados 34 Paneles

**RESULTADO FACTOR 1: CURRICULUM EMPRESARIAL:**

OFERTANTE	PUNTAJE
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	10

**FACTOR 2:**

**COBERTURA EN POLIZAS DE SEGUROS DE CUSTODIA EN LOCALES Y TRASLADO DE VALORES EN VEHICULOS BLINDADOS..... 30%**

Según lo establecido en las bases de licitación, las pólizas de seguros contratadas por el ofertante deben estar suficientemente respaldadas para cubrir cualquier siniestralidad con el Banco, debiendo contar con 2 coberturas específicas, que son: cobertura en tránsito (traslado de valores) y cobertura de valores (custodia de valores de cajas generales); así también, los límites de responsabilidad de los montos de esta póliza no deben ser menores de las operaciones que realizará el Banco con la empresa seleccionada diariamente en el traslado de valores y el monto de custodia de caja en los predios de ésta; adicionalmente, se analizaron las coberturas principales de la póliza que sería el robo por terceras personas o la infidelidad de los mismos empleados, así como los deducibles que tienen estas pólizas.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	LIMITE DE RESPONSABILIDAD EN TRANSITO	LIMITE DE RESPONSABILIDAD EN PAVIMENTO	BÓVEDA (INSTALACIONES DE SERSAPRO, S.A. DE C.V.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$3,000,000.00 (Incluye traslado Aéreo por Unidad Blindada)	Hasta \$300,000.00 (Dinero en efectivo)	San Salvador: Hasta \$162,000,000.00 Santa Ana: Hasta 20,000,000.00 San Miguel: Hasta \$27,000,000.00 Sonsonate: Hasta \$12,000,000.00	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S. A. SEGUROS E INVERSIONES, S.A., DAVIVIENDA SEGUROS,



Nota Aclaratoria: Seguros SISA SV, S.A. cuenta con una estructura de reaseguro que opera a base de contratos automáticos con reaseguradores calificados a nivel internacional

Se procedió, a verificar la calificación de las compañías de seguros, mediante la página web [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com),

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	PUNTAJE
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	30.00

**FACTOR 4.....30%**

**MANUAL OPERATIVO:**

Se efectuó revisión al contenido del Manual Operativo de SERSAPRO, S. A. DE C.V., verificándose que cumple con los requerimientos técnicos, como lo son: las obligaciones y responsabilidades del contratista, los procedimientos para cada uno de los servicios requeridos en las Bases de Licitación, así como también, las medidas de seguridad adoptadas en los servicios de traslado, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia y proceso de valores.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	PUNTAJE
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	30.00

**RESULTADOS DE LA ETAPA 3.....60%**

**ASPECTOS TECNICOS:**

OFERTANTE	FACTOR 1 (10%)	FACTOR 2 (30%)	FACTOR 3 (30%)	FACTOR 4 (30%)	%	PUNTAJE
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	10.00	30.00	30.00	30.00	100.00	60

**ETAPA 4 .....20%**

**ASPECTOS ECONOMICOS:**

Esta Etapa establece que la oferta que supere los aspectos administrativos, financieros y técnicos y que económicamente sea la de menor precio, será calificado con 100% con relación a esta etapa, y dado que no se puede comparar el precio, por ser la única empresa evaluada, se calificó con 100%,

Detalle de la oferta económica presentada por la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V.:

**ADMINISTRACION DE LA CAJA GENERAL:**

CARGO MENSUAL POR ADMINISTRACION DE CAJA GENERAL Y CUSTODIA DE SALDOS DE EFECTIVO EN BOVEDAS, con IVA incluido

OFERTANTE	COSTO MENSUAL CON IVA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$452.30

**VERIFICACION DE CONCENTRACIONES: Precios con IVA**

OFERTANTE	PAPEL MONEDA	MONEDA METALICA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$3.32 por millar de hojas	\$1.01 por millar

**SELECCIÓN Y CLASIFICACION DE BILLETE APTO Y NO APTO PARA CIRCULACION Y ATM'S:**

Precios con IVA

OFERTANTE	PAPEL MONEDA	PAPEL MONEDA PARA CAJEROS AUTOMATICOS
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$1.50 por millar de hojas	\$2.27 por millar de hojas

**SELECCIÓN Y CLASIFICACION DE MONEDA METALICA:** Precios con IVA

OFERTANTE	MONEDA METALICA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$1.01 por millar de monedas

**PREPARACION DE DOTACIONES A CENTROS DE SERVICIO DEL BFA y ATM'S:** Precios con IVA

OFERTANTE	PAPEL MONEDA	MONEDA METALICA
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$3.48 por millar de hojas	\$1.01 por millar de monedas

**SERVICIOS ESPECIALES O EN DIAS FESTIVOS DE DOTACION:** Precios con IVA

OFERTANTE	SERVICIO DE RECARGO
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$25% adicional a tarifa por cada servicio

**PREPARACION DE REMESAS Y RETIROS AL BCR POR INSTRUCCIONES DEL BFA:** Precios con IVA

OFERTANTE	POR CADA REMESA Y RETIRO
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$29.83
Delegado para Retiros y Remesas BCR	\$42.21

**MATERIAL OPERATIVO:** Precios con IVA

MATERIAL OPERATIVO	SERSAPRO, S.A. DE C.V.
ENVASE 33x44 SELLO SECO	\$0.63
ENVASE 50x60 SELLO SECO	\$0.98
ENVASE GRIS 30x50 TROQUELADO	\$0.34
ENVASE GRIS 50x70 TROQUELADO	\$0.89
CINCHO PLASTICO	\$0.20
COMPROBANTE DE SERVICIO	\$0.11

**MATERIAL DE ENVIO AL BCR:** Precios con IVA

MATERIAL DE ENVIOS AL BCR	SERSAPRO, S.A. DE C.V.
BOLSA GENERICA TRANSPARENTE MODELO A, 25x30.5 CMS	\$0.78
BOLSA GENERICA TRANSPARENTE, MODELO E, 38x30.5 CMS	\$1.14

BOLSA GENERICA TRANSPARENTE, MODELO H, 48.3x71.1 CMS	\$2.85
--	--------

**OTROS MATERIALES:** Precios con IVA

MATERIAL OPERATIVO	SERSAPRO, S.A. DE C.V.
BANDAS DE HULE	\$0.03
VIÑETAS (FAJILLAS) REQUERIDAS POR EL BCR	\$0.01
VIÑETA BLANCA PARA FAJOS DE BILLETES	\$0.01
VIÑETA AMARILLA PARA BOLSAS DE LA MONEDA METALICA	\$0.01
BOLSA TRANSPARENTE MONEDA METALICA 30x50	\$0.05
BOLSA TRANSPARENTE MEDIANA MONEDA METALICA	\$0.05
BOLSA TRANSPARENTE 4x6.75	\$0.05

**ATENCION DE RUTAS:** Precios con IVA**ZONA OCCIDENTAL:**

CENTROS DE SERVICIOS	SERSAPRO, S.A. DE C.V.
Agencia Santa Ana	\$14.74
Agencia Ciudad Mujer Santa Ana	\$14.74
Agencia Cara Sucia	\$72.33
Caja Rural Candelaria de la Frontera	\$54.15
Agencia Ahuachapán	\$52.95
Agencia Sonsonate	\$14.74
Agencia Metapán	\$40.90
Agencia San Juan Opico	\$22.42
Ciudad Mujer Lourdes Colón	\$45.45
Diferentes Instituciones del Sistema Financiero	\$14.74
Los precios anteriores deberán ser cobrados desde la Oficina sede del contratista en la Zona Occidental	Cumple
Los viajes de retorno deberán ser cobrados a un 50% del precio fijo (a excepción de Agencia Santa Ana).	Cumple

**ZONA CENTRAL:**

CENTROS DE SERVICIOS	SERSAPRO, S.A. DE C.V.
Agencia San Salvador	\$14.74
Agencia San Martín	\$14.74
Agencia Cojutepeque	\$30.29
Agencia San Vicente	\$37.88
Agencia Ilobasco	\$42.41
Agencia Sensuntepeque	\$68.16
Agencia Aguilares	\$62.19
Agencia Soyapango	\$14.74
Agencia Chalatenango	\$60.60
Agencia Nueva Concepción	\$75.74
Agencia Rosario de La Paz	\$68.16
Agencia Zacatecoluca	\$68.16
Agencia La Libertad	\$30.30
Caja Rural Teotepeque	\$58.51
Agencia Merliot	\$14.74

Caja No. 4 oficina Central	\$14.74
Caja Express Procuraduría General de la Republica PGR	\$14.74
Serviagencia La Palma	\$75.74
Ciudad Mujer San Martín	\$14.74
Cajas Exprés Las Cascadas	\$14.74
Banco Central de Reserva de El Salvador	\$29.82
Instituciones de Gobierno (MH y otras)	\$14.74
Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES)	\$14.74
Banco Centroamericano de Integración Económica	\$14.74
Diferentes Bancos del Sistema Financiero	\$14.74
Los precios anteriores deberán ser cobrados desde la Oficina sede del contratista en la Zona Central	Cumple
Los viajes de retorno serán cobrados a un 50% del precio fijo (a excepción de Agencia San Salvador, Agencia Merliot, y Diferentes Bancos del Sistema Financiero).	Cumple

**ZONA ORIENTAL:**

<b>CENTROS DE SERVICIOS</b>	<b>SERSAPRO, S.A. DE C.V.</b>
Agencia San Miguel	\$14.74
Agencia Jucuapa	\$37.88
Agencia Usulután	\$37.88
Agencia La Unión	\$60.60
Agencia Santa Rosa de Lima	\$37.88
Agencia San Francisco Gotera	\$45.45
Agencia Ciudad Barrios	\$37.88
Serviagencia Sociedad	\$37.88
Caja Ciudad Mujer Morazán	\$45.51
Caja Ciudad Mujer San Miguel	\$14.74
Caja Ciudad Mujer Usulután	\$37.88
Caja Rural Jiquilisco	\$71.67
Caja Rural Santiago de María	\$70.66
Caja Rural Oscicala	\$62.15
Caja Rural Anamorós	\$70.68
Diferentes Instituciones del Sistema Financiero	\$14.74
Los precios anteriores deberán ser cobrados desde la Oficina sede del contratista en la Zona Oriental	Cumple
Los viajes de retorno deberán ser cobrados a un 50% del precio fijo (a excepción de Agencia San Miguel).	Cumple

**CAJEROS AUTOMÁTICOS:**

<b>CENTROS DE SERVICIOS</b>	<b>SERSAPRO, S.A. DE C.V.</b>
Cajero Automático Oficina Central II	\$295.55
Cajero Automático de Agencia Soyapango	\$295.55
Cajero Automático Agencia Cojutepeque	\$295.55
Cajero Automático Agencia Merliot	\$295.55
Cajero Automático Agencia Aguilares	\$295.55
Cajero Automático Agencia Cara Sucia	\$295.55
Cajero Automático Agencia Ahuachapán	\$295.55
Cajero Automático Agencia San Miguel	\$295.55

Cajero Automático Agencia San Francisco Gotera	\$295.55
Cajero Automático Agencia Sensuntepeque	\$295.55
Cajero Automático Agencia Maxi Despensa Usulután	\$295.55
Cajero Automático Agencia Zacatecoluca	\$295.55
Cajero Automático Metrocentro San Salvador	\$295.55
Cajero Automático Texaco Modelo Sonsonate	\$295.55
Cajero Automático Alcaldía Municipal de San Martín	\$295.55
Cajero Automático Texaco Autopista Norte	\$295.55
Cajero Automático Texaco El Ángel	\$295.55
Cajero Automático Agencia San Salvador	\$295.55
Cajero Automático Ag San Juan Opico	\$295.55
Cajero Automático Metrocentro Santa Ana	\$295.55
Cajero Automático Centro Comercial Mall El Sol	\$295.55
Cajero Automático Mercado del Mar	\$295.55
Cajero Automático Gasolinera Texaco San Vicente	\$295.55
Cajero Automático Super Selectos Metapán	\$295.55
Cajero Automático Caja Exprés PGR San Salvador	\$295.55
Cajero Automático Placita de Ataco	\$295.55

**VALORES AGREGADOS DE LA SOCIEDAD SERSAPRO, S.A. DE C.V., SIN COSTO PARA EL BANCO:**

- ▶ Traslado de valores sin costo desde las instalaciones de la empresa de SERSAPROSA tesorería hacia las Sub-Tesorerías de la misma empresa en San Miguel, y Santa Ana.
- ▶ Disposición del local de la sucursal de Sonsonate, para que pueda mantener saldo de efectivo y funcione como una Sub-tesorería, para una mejor atención a las Agencias de Sonsonate y Cara Sucia.
- ▶ Acceso al sistema informático como herramienta de apoyo para el manejo de la Administración Externa de la Caja General, Custodia, Proceso y Traslado de Valores del BFA.

Para determinar el monto del contrato, se tomó en cuenta las estadísticas y volumen de operaciones de un año de los servicios de proceso y traslado de valores, más un incremento del 15% en el volumen de operaciones, tomando de base los precios unitarios por cada servicio ofertado, y respecto al aprovisionamiento de los cajeros automáticos, se tomó en cuenta el número actual de cajeros más los nuevos que se estiman aperturar durante la vigencia del contrato.

El resultado es el siguiente:

OFERTANTE	COSTO ANUAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	%	RESULTADO
SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$252,000.00	100.00%	20.00

**EVALUACION GLOBAL = 4 ETAPAS.....100%**

Completando la evaluación global de las 4 etapas, el resultado final obtenido es el que a continuación se detalla:

EMPRESA	ETAPA 1 CUMPLE/NO CUMPLE	ETAPA 2 (20%)	ETAPA 3 (60%)	ETAPA 4 (20%)	TOTAL (100%)	LUGAR
---------	--------------------------------	------------------	------------------	------------------	-----------------	-------

SERSAPROSA, S.A. DE C.V.	Cumple	18.65%	60.00%	20.00%	<b>98.65%</b>	1°
--------------------------	--------	--------	--------	--------	---------------	----

#### RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V.; cumple con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por el Banco en las Bases de Licitación, y obtener 98.65% de puntaje en la evaluación técnica/económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa **SERSAPRO, S.A. DE C.V.** los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE CAJA GENERAL, APROVISIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CUSTODIA, PROCESO Y TRASLADO DE VALORES PARA EL BFA, hasta de por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$252,000.00)**, precio que incluye IVA, el contrato será por el plazo de doce meses contados a partir 28 de julio de dos mil veintidós.
- b) De conformidad a sugerencia del área solicitante, se recomienda nombrar como administradores del contrato a la licenciada Maria Gilma Rivas de Almazán, Jefa del Departamento de Tesorería para el servicio de administración externa, custodia, proceso y traslado de valores, al señor Mario Alberto Rivera, Especialista de Servicios de la Subgerencia de Canales, para lo servicios de aprovisionamiento de cajeros automáticos (ATM) y como administrador general del contrato al licenciado Daniel Anselmo Sánchez Aguilar, Gerente de Finanzas, por lo servicios de administración de caja externa general, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia, proceso y traslado de valores o quienes hagan sus veces
- c) Instruir a la Jefa UACI a notificar la adjudicación y continuar con el proceso de contratación de conformidad al marco legal aplicable y bases de licitación.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

Con base en el literal e) del artículo 19 de la LAIP, se recomienda que el contenido del presente punto y su resolución sea clasificada como información reservada, por un plazo de quince días hábiles.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-287/2022**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el servicio de Administración Externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros, proceso, custodia y traslado de valores, para lograr la óptima operación del Banco,
- ii. Lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 de su Reglamento y el numera 6.1 de las bases de licitación
- iii. La recomendación de la adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Jefa de la UACI.

RESUELVE: a) ADJUDICAR a la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V. los servicios de Administración de Caja General, Aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$252,000.00), precio que incluye IVA, el contrato será por el plazo de doce meses contados a partir del 28 de julio de dos mil veintidós. b) Nombrar como

administradores del contrato a: la licenciada Maria Gilma Rivas de Almazán, Jefa del Departamento de Tesorería para el servicio de administración externa, custodia, proceso y traslado de valores, al señor Mario Alberto Rivera, Especialista de Servicios de la Subgerencia de Canales, para lo servicios de aprovisionamiento de cajeros automáticos (ATM) y como administrador general del contrato al licenciado Daniel Anselmo Sánchez Aguilar, Gerente de Finanzas, por lo servicios de administración de caja externa general, aprovisionamiento de cajeros automáticos, custodia, proceso y traslado de valores o quienes hagan sus veces. Quienes actuarán en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse, en cumplimiento al Art. 82-Bis de la LACAP; y c) Instruir a la Jefa UACI a notificar la adjudicación y continuar con el proceso de contratación de conformidad al marco legal aplicable y bases de licitación.

Con base en el literal e) del artículo 19 de la LAIP, el contenido del presente punto y su resolución se clasifica como información reservada, por un plazo de quince días hábiles.

El presente punto se ratifica en esta sesión

### **5.3 APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2022, “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”**

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa 06-2022 de los servicios de “adquisición de módulos complementarios en sistema evolution para gestión de talento humano”.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), expresa “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.

Por otra parte, el reglamento de la LACAP, establece en su artículo 66 que: “para la elaboración del requerimiento de la Unidad Solicitante, su revisión por el Jefe UACI o la persona que este designe y la apertura del expediente, se estará a lo dispuesto en la ley y en lo que fuera aplicable, a lo regulado en el capítulo precedente. Al recibir el requerimiento, el Jefe UACI o la persona que este designe, determinará preliminarmente si la contratación está comprendida dentro de los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley y si procede, la remitirá al titular para los efectos dispuestos en el artículo siguiente.

El artículo 67 del referido reglamento, regula lo siguiente: “El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustenta (...). En el supuesto de contratación directa por proveedor único de bienes o servicios o sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso.

#### ANTECEDENTES

El 29 de junio del presente año, la Subgerencia de Proyectos de Tecnología, solicitó a través de la mesa de servicio de UACI la contratación directa del servicio de **ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** con la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. (ASEINFO), ya que en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution.

Se requiere la adquisición de módulos complementarios para el sistema EVOLUTION. Lo cual permitirá mejorar los procesos de Atracción y Contratación, Desarrollo y Compensación, así como el proceso de Relaciones Laborales, y a su vez mejorar la experiencia al cliente interno; los módulos complementarios para incorporar a Sistema para Gestión del Talento Humano son:

- I. Reclutamiento, Selección y Contratación
- II. Portal Externo
- III. Capacitación y Desarrollo
- IV. Presupuesto Laboral
- V. Clínica medica
- VI. EvoApp

Debiendo incluir este proceso, el licenciamiento, migración de datos mínima para funcionamiento, la implementación con su respectivo acompañamiento y capacitación.

Así mismo se requiere que migración historia de datos en sistema HUR para tener una sola base de consultas y horas bolsón para nuevos desarrollos.

La Jefa de la UACI, después de analizar el requerimiento realizado por la Ingeniera Morena Guadalupe Ramírez, las causales señaladas y la carta emitida por Asesores en Informática, S.A. de C.V. (ASEINFO), suscrita por Ricardo Asencio, Gerente Comercial Regional de ASEINFO, establece que en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution, situación que deberá ser acreditada por el proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la LACAP y 67 de su reglamento lo que será solicitado en los documentos de contratación.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$80,000 más IVA.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UACI recomienda a la Junta de Directores: Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 06-2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO", con la sociedad ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V., que en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution, de conformidad a los artículos 71 y 72 c) de la LACAP y b) Autorizar a la UACI continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

#### RESOLUCIÓN N° JD-288/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de administrar con eficiencia los procesos de atracción y contratación, desarrollo y compensación así como el proceso de relaciones laborales.
- ii. Que la empresa ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V., en su calidad de fabricante del software Evolution es único distribuidor del mismo y cuenta con la capacidad de comercializar, instalar, implementar y brindar soporte sobre el mismo, y por lo tanto, ningún otro proveedor podrá desarrollar módulos adicionales sobre el software Evolution.
- iii. Que se tiene con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del Art. 71 y 72 letra c) de la LACAP.
- iv. Que se cuenta con la recomendación de la Jefa UACI, de conformidad a los artículos 71, 72 letra c) de la LACAP y 67 de su Reglamento.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa N° 06-2022 denominada "**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS EN SISTEMA EVOLUTION PARA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**", con la sociedad ASESORES EN INFORMÁTICA, S.A. de C.V. y b) Autorizar a la UACI continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **5.4 APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL, MB 08-2021 "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT"**

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de Aprobación de inicio de proceso en el Mercado Bursátil MB 06-2022 "renovación y adquisición de licencias Microsoft".

#### MARCO LEGAL

El artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que: quedan sujetos a la presente Ley: las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, los cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas.

El artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios establece que: las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrá negociarse: a) productos y servicios, b) contratos de transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley, c) títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes, a excepción de aquellos que son negociados en el mercado de valores.

En la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA en el número 6.1.5 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar el inicio del proceso por medio del mercado bursátil cuando el monto sea igual o superior a seiscientos salarios mínimos

#### ANTECEDENTES

El 23 de junio del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de Información, solicitó la renovación y adquisición de licencias Microsoft.

Es importante mencionar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un monto de \$411,320.00 IVA incluido.

Que los servicios solicitados se encuentran dentro del listado de productos y servicios autorizados y registrados en Bolpros, siendo el objeto de la presente contratación, así mismo, el Banco de Fomento Agropecuario suscribió Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. (BOLPROS), de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, con vigencia al once de mayo de dos mil veintitrés.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa UACI con base a los Art. 2 de la LACAP, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y numeral 6.1.5 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del Banco, recomienda a los miembros de la Junta de Directores:

- a) Autorizar el inicio del proceso 06-2022 **“RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT”**
- b) Delegar al Presidente del Banco la firma del mandato de negociación.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-289/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se cuenta con la necesidad de renovar y adquirir nuevas licencias para el funcionamiento de los sistemas críticos del negocio, de apoyo y de cumplimiento que se encuentran instalados en servidores institucionales, así como licencias de usuario final que son necesarias para que el personal del banco pueda realizar sus actividades diarias.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso por medio de mercado bursátil

- iii. Que dicho proceso está basado en lo establecido en los artículos 2 de la LACAP, 2 de Ley de Bolsas de Productos y Servicios y numeral 6.1.5. de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del Banco.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso en el Mercado Bursátil 06/2022 "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT", b) Autorizar al Presidente del Banco la firma del Mandato de Negociación; y c) Instruir a la UACI a continuar con el proceso.

Se solicita que el presente punto quede ratificado en esta sesión.

**6. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

**6.1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LDA/FT/FPADM**

**7. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD**

**7.1 INFORME DE RETROALIMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BANCA RESPONSABLE.**

**8. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:**

**8.1 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**9. OTROS**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, los siguientes puntos se incorporan como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

**9.1 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO: "MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA".**

En ese estado se cerró la sesión, a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos de éste mismo día

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 05-2022  
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL BFA"
- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO  
"MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA"

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.